



Medellín, Marzo 12 de 2009

MAR 13 A 9 28

000647

SEÑORES  
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA  
Dirección de Apuestas Permanentes  
La ciudad

**Referencia: Contratación Directa No 002 de 2009**

Respetados señores;

Después de analizar los pliegos del proceso de contratación en referencia, en los numerales:

*2.2.5.11 En el caso de consorcios o uniones temporales, la calificación por índice de endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.*

*2.2.5.12 El índice de liquidez o razón corriente para consorcios o uniones temporales se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.*

Solicitamos se considere la posibilidad de acreditar conjuntamente los requisitos técnicos, económicos y de experiencia, sabiendo que este es el fin con el cual se crean las uniones temporales.

Atentamente,

**CARLOS ENRIQUE MUÑOZ LL.**  
Representante Legal